

FORMULARIO MHCP- D.A.F. – CIG.3 E-S

DECLARACION DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO ANTE LOS DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL PRODUCTOS EXTRANJEROS

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario y en ningún caso exime a los contribuyentes o responsables de la responsabilidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales

El formulario de declaración debe ser diligenciado a máquina o a mano, en tinta, con letra imprenta legible. No se admiten formularios con borrones, tachones o enmendaduras.

Recuerde la obligatoriedad de diligenciar todos los espacios del formulario.

IMPORTANTE: La información de los productos extranjeros declarados ante el Departamento debe corresponder a la información de los productos de la declaración presentada ante el Fondo-Cuenta.

CASILLA PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE. El funcionario receptor diligenciará la fecha de presentación, el código del Departamento donde se está presentando la declaración y el número de radicación de la misma, o colocará el autoadhesivo respectivo; además diligenciará el nombre y apellido y colocará su firma en el espacio respectivo del formulario. Esta misma información se deberá diligenciar en los anexos si los hay.

Los códigos de los departamentos y del Distrito Capital que se deben utilizar son los siguientes:

Nombre del Departamento	Código
Amazonas	91
Antioquia	05
Arauca	81
Atlántico	08
Bolívar	13
Boyacá	15
Caldas	17
Caquetá	18
Casanare	85
Cauca	19
Cesar	20
Chocó	27
Córdoba	23
Cundinamarca	25
Guainía	94

Guajira	44
Guaviare	95
Huila	41
Magdalena	47
Meta	50
Nariño	52
Norte de Santander	54
Putumayo	86
Quindio	63
Risaralda	66
San Andrés	88
Bogotá D.C	11
Santander	68
Sucre	70
Tolima	73
Valle del cauca	76
Vaupés	97
Vichada	99

SECCION A. DECLARANTE

Señale con una X la casilla correspondiente a importador o a distribuidor de acuerdo con la calidad con que declara. Si ostenta ambas calidades, marque las dos casillas.

SECCION B. TIPO DE DECLARACION

B1. Inicial. Si se trata de una declaración inicial, marque con una X el recuadro frente a inicial, y pase a la sección C.

B2 .Corrección. Si se trata de una corrección a una declaración anterior, marque X en el recuadro que se encuentra frente a corrección y escriba en su orden en las casillas correspondientes, el número de la declaración que se corrige (B3.), el código del departamento ó Distrito capital (B4), fecha de la declaración (B5), y el valor del renglón 15 (total a cargo) de la declaración que se esta corrigiendo.

SECCION C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombre o razón social completa del declarante: Si es Persona Natural, escriba en esta casilla, en su orden, primer apellido, segundo apellido o de casada y nombre, tal como figuran en su documento de identidad o Nit. Si es Persona Jurídica o Sociedad de Hecho, escriba la razón social completa.

C2. Identificación del Declarante: Marque con X el recuadro correspondiente a la clase de documento (Nit o Cédula de Ciudadanía) y anote el número.

C3. Dirección: Escriba la dirección, municipio, departamento y número telefónico, correspondiente a su domicilio social o asiento principal de su negocio, o lugar donde ejerza habitualmente su actividad, ocupación u oficio.

SECCION D. LIQUIDACIÓN (Columnas D1 a D7)

CLASE: Escriba en esta casilla, C si se trata de cigarrillos; T si se trata de tabacos, cigarros y cigarritos y R si se trata de picadura, rapé o chinú.

D1. Marca: Escriba, para cada renglón que diligencie, la marca del producto.

D2. Declaración Fondo-Cuenta / Departamento - Distrito: Escriba en esta columna y para cada renglón que diligencie, el número y renglón de la declaración presentada ante el Fondo-Cuenta o ante otra entidad territorial a que corresponda el producto que se está declarando así:

1. Productos que han sido declarados ante el Fondo-Cuenta y por primera vez se van a declarar ante las Entidades Territoriales: Anote el número preimpreso en el formulario de la declaración presentada ante el Fondo-Cuenta que corresponda a los productos que se están declarando.

2. Productos que habían sido declarados ante una Entidad Territorial y que ingresan a otra por Reenvíos. Anote en su orden, separado por un guión (-), el código del departamento de donde provienen los productos y el número de la declaración con que habían sido declarados en esa entidad territorial.

Columna R: Anote en esta columna y frente a cada renglón diligenciado, el número del renglón que corresponda a la declaración presentada ante el Fondo-Cuenta o ante la entidad territorial de origen según el caso, de los productos que se están declarando.

D3. Presentación y Cantidad: Si se trata de cigarrillos, utilice en cada renglón que diligencie una de las siguientes convenciones: C1, para cartones que contengan diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una; C2, para cartones que contengan veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una; P1, para pacas que contengan cincuenta (50) cartones de diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una; P2, para pacas que contengan cincuenta (50) cartones de veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una; MP, para medias pacas que contengan veinticinco (25) cartones de diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una, o veinticinco (25) cartones de veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una.

Si se trata de tabacos, cigarros o cigarritos, coloque T seguida del número de unidades que tiene la respectiva presentación, por ejemplo si se trata de presentación por unidades escriba T1, si se trata de cajas o paquetes de 25 escriba T25, etc.

Si se trata de picadura, rapé o chinú, utilice el símbolo Kg (Kilogramos).

En el evento que la unidad de medida a referenciar tenga cantidades diferentes a las indicadas anteriormente, escriba "O" en el renglón correspondiente. En un anexo describa el producto adicionando el número de cigarrillos o cigarros que contenga la presentación o unidad declarada y el renglón respectivo.

Una vez identificada la presentación escriba la cantidad de unidades que corresponden a la misma.

D4. Cantidad Estándar. Si son cigarrillos, cigarros, cigarritos y tabaco, escriba en esta columna, la cantidad resultante de convertir las diferentes presentaciones del producto (D3) a cajetillas de 20 unidades, para lo cual debe obtener el número total de unidades del producto que contiene la presentación, y dividir este número en 20.

Si se trata de picadura, rapé o chinú, multiplique las unidades de esta presentación por el factor de conversión a gramos.

Para los ejemplos de la columna anterior D3, esta columna D4 quedaría así:

10 pacas = Si una paca trae 50 cartones de 10 cajetillas de 20 unidades, el número total de unidades de una paca sería $20 \times 10 \times 50 = 10.000$ cigarrillos, por tanto 10 pacas tienen $10.000 \times 10 = 100.000$ unidades, como la unidad de medida estándar son cajetillas de 20 unidades, entonces dividimos por 20, y tenemos que la **cantidad estándar** que se debe llevar a esta columna son **5.000**

5 cartones = Si un cartón trae 10 paquetes de 20 unidades, la cantidad estándar por cartón es 10, por lo tanto para los 5 cartones la **cantidad estándar** que debe llevar a esta columna es $5 \times 10 = 50$

8 cajas o paquetes por 25 unidades de tabacos, cigarros o cigarritos = Si una caja o empaque trae 25 unidades, multiplique la cantidad de cajas o empaques por 25 y el resultado divídalo por 20, así: 8 por 25 igual a 200, dividido por 20 igual a 10, por lo que la cantidad estándar que debe llevar a esta columna será 10

12 paquetes de picadura de 1 kilo = En este caso como la tarifa está expresada en gramos, hacemos la conversión a esta unidad multiplicando por 1.000, entonces la cantidad estándar que se debe llevar a esta columna sería $12 \times 1000 = 12.000$

D5. P.V.P. DANE. La base gravable es el precio de venta al público (**P.V.P**) certificado semestralmente por el DANE para cada tipo de producto, por lo tanto coloque en esta casilla al frente de cada producto, el precio de venta certificado por el DANE para ese semestre para ese producto.

Para la picadura, rapé o chinú, la tarifa es única por gramo, independientemente del precio de venta al público, por lo tanto, cuando se trate de estos productos deje en blanco esta casilla (D5) frente al renglón correspondiente.

Estos valores deben corresponder exactamente a los certificados por el DANE, por lo tanto no son susceptibles de ser aproximados.

D6. Tarifa:

Para el año 2010:

*** Si el producto es cigarrillo, cigarro, cigarrito o tabaco, escriba en esta casilla \$650.

*** Si el producto es picadura, rapé o chinú, escriba en esta casilla en el renglón correspondiente \$36.

Para el año 2011:

*** Si el producto es cigarrillo, cigarro, cigarrito o tabaco, escriba en esta casilla \$700.

*** Si el producto es picadura, rapé o chinú, escriba en esta casilla en el renglón correspondiente \$36.

D7. Valor del Impuesto: Escriba en esta columna y para cada renglón, el resultado de multiplicar la cantidad estándar del producto (convertido a cajetillas de 20 cigarrillos o gramos, según el caso) que encuentra en la columna D4, por la tarifa que estableció en la columna D6, y el resultado aproxímelo al múltiplo de mil más cercano.

Renglones 8 a 15: Para el diligenciamiento de estos renglones aproxime el valor resultante al múltiplo de mil más cercano.

REGLON 8. Valor Impuesto al Consumo: Lleve a este renglón el valor correspondiente a la sumatoria de la columna D7, incluidos los valores del reverso y anexos de este formulario, si los hay.

REGLON 9: Porcentaje con destino a la salud: Para el año 2010, escriba en este renglón el valor resultante de multiplicar el valor liquidado en el renglón 8 por 0,21.

Para el año 2011, escriba en este renglón el valor resultante de multiplicar el valor liquidado en el renglón 8 por 0,24

REGLON 10: Valor Impuesto con Destino al Deporte:

Para el año 2010, escriba en este renglón el valor resultante de multiplicar el valor liquidado en el renglón 8 por 0,79, y el resultado por 0,16.

Para el año 2011, escriba en este renglón el valor resultante de multiplicar el valor liquidado en el renglón 8 por 0,76 y el resultado por 0,16.

REGLON 11. Menos: Pagos efectuados al Fondo-Cuenta Imposiciones: Escriba el valor del impuesto al consumo (sin incluir el porcentaje con destino a salud ni el impuesto con destino al deporte) pagado al Fondo-Cuenta de Productos Extranjeros, en la proporción que corresponda a los productos declarados en este formulario.

REGLON 12. Menos: Pagos efectuados al Fondo-Cuenta por porcentaje con destino a salud: Anote el valor del porcentaje con destino a salud pagado al Fondo-Cuenta de Productos Extranjeros, en la proporción que corresponda a los productos declarados en este formulario.

REGLON 13. Menos : Pagos efectuados al Fondo-Cuenta por Impuesto con Destino al deporte: Anote el valor del impuesto con destino al deporte pagado al Fondo-Cuenta de Productos Extranjeros, en la proporción que corresponda a los productos declarados en este formulario.

REGLON 14. Valor Sanciones: Liquide las sanciones a que haya lugar y lleve a este renglón la sumatoria de las mismas. En caso de no existir sanciones a liquidar, escriba cero (0).

REGLON 15. Total a Cargo: Lleve a este renglón el resultado de la siguiente operación: $R8 - R11 - R12 - R13 + R14$

SECCION E. FIRMAS

Si es Persona Natural, firme y escriba el nombre completo y apellidos y su número de cédula de ciudadanía o Nit, número que debe coincidir con el informado en la casilla C2. Si es Persona Jurídica o sociedad de hecho, la firma y datos que se consignen deben ser los del representante legal o persona autorizada (Art. 172 ley 223 de 1995).

SECCION F. PAGOS

Si no hay valores a pagar diligencie los renglones con cero (0).

REGLON 16. Valor Impuesto Al Consumo: Si se trata de una declaración inicial, lleve a este renglón el resultado de restar el valor del renglón 8, menos el valor del renglón 9 menos el valor del renglón 10, menos el valor del renglón 11. Si se trata de una declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto de impuesto al consumo, entre la declaración que se está presentando y la que se corrige. Si no hay diferencia con la que se corrige, escriba cero (0).

REGLON 17. Porcentaje con destino a salud: Si se trata de una declaración inicial lleve a este renglón el valor del renglón 9 menos el renglón 12. Si se trata de una declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto de impuesto con destino al deporte, entre la declaración que se está presentando y la que se corrige. Si no hay diferencia con la que se corrige, escriba cero (0).

REGLON 18. Valor Impuesto Con Destino Al Deporte: Si se trata de una declaración inicial lleve a este renglón el valor del renglón 10 menos el renglón 13. Si se trata de una declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto de impuesto con destino al deporte,

entre la declaración que se esta presentando y la que se corrige. Si no hay diferencia con la que se corrige, escriba cero (0).

REGLON 19. Valor Sanciones: Si se trata de una declaración inicial, escriba en este renglón el valor del renglón 14. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto de sanciones, ente la declaración que se esta presentando y la que se corrige. Si no hay diferencia con la que se corrige, escriba cero (0).

REGLON 20. Valor Intereses de mora: Sume el valor de los renglones 16(impuesto al consumo) 17 (porcentaje con destino a salud) y 18 (impuesto con destino al deporte) de esta declaración y sobre el resultado liquide los intereses de mora por día de retardo en el pago, tal como lo prevé el Estatuto Tributario, a la tasa de mora vigente al momento del pago y lleve el resultado a este renglón, aproximándolo al múltiplo de mil (1000) más cercano. Cuando no haya intereses de mora que liquidar, escriba cero (0).

REGLON 21. Valor Total a pagar: Escriba la sumatoria de los renglones 16 a 20 (R16+R17+R18+R19+R20).

Forma de Pago: Al presentar esta declaración, informe su forma de pago, así:

Si cancela en efectivo, Anote el valor frente al signo \$.

Si cancela con cheque, indique en los recuadros correspondientes el número del cheque y código del banco; el valor anótelos frente al signo \$

Si cancela en efectivo y en cheque, diligencie todos los recuadros y anote los valores de cada uno.